

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 144-OP-0015/21-DC/OBRA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. DR. ARTURO FUENTES VELEZ, SECRETARIO DE HACIENDA, E ING. GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, ASISTIDO POR EL ING. JOSÉ ANTONIO LERMA RENOVA, DIRECTOR DE CAMINOS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA PAVIMENTOS DE LA LAGUNA, S. A. DE C. V., REPRESENTADA POR EL ING. ÁLVARO ÁNGEL VARELA ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

- a) Con fecha 20 de mayo del 2021 celebraron el Contrato de Obra Pública No. 144-OP-0015/21-DC/OBRA el cual tiene como objeto los trabajos consistentes en el MANTENIMIENTO MAYOR CARRETERAS DE CUOTA DEL FIDEICOMISO 80672: REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE LA CARRETERA SUECO – VILLA AHUMADA DEL KM 152+000 AL KM 239+000 EN TRAMOS AISLADOS, MUNICIPIO AHUMADA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, por un monto de **\$35'512,284.78 (TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 78/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, estableciéndose un plazo de ejecución de **210 días naturales**, debiendo iniciarlos el día **20 de mayo de 2021** y terminarlos a más tardar el día **15 de diciembre de 2021**, pactándose un anticipo del **40%** del monto contratado para que se realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.
- b) Que con fecha 02 de junio de 2021, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas emitió un acuerdo por virtud del cual se difirió el plazo de ejecución de los trabajos, con motivo del atraso en la entrega del anticipo, estableciéndose como nuevas fechas de inicio y terminación de los trabajos, los días **02 de junio de 2021 al 28 de diciembre de 2021**, respectivamente.

DECLARACIONES:

I.- Declara "EL GOBIERNO":

- a) Que con fecha 23 de agosto de 2021, el área requirente de los trabajos emitió un dictamen técnico en el que se requiere una ampliación de metas debido a las condiciones del camino, y de acuerdo al seguimiento a las obras por parte de la Residencia de Supervisión y tomando en cuenta, el estado deficiente en las condiciones físicas de tramos aislados presentadas en el lugar de la obra, por motivo de que no se incluyeron para su rehabilitación de la propuesta inicial para mantenimiento mayor 2021, por reducción en el presupuesto respectivo y ocasionados por la

cantidad y la composición del tráfico vehicular que asciende a un TDPA de 3164 vehículos por sentido, aunado a las condiciones climáticas severas, es necesario modificar el monto de la inversión para rehabilitar los tramos que no es posible atender con el presupuesto originalmente contemplado se podrán rehabilitar adicionalmente tramos comprendidos entre los km 152+000 al km 239+000 en segmentos aislados, por lo anterior, se requiere incrementar el monto de la inversión, el cual se dispone por la entidad contratante, de acuerdo al cuadro anexo y del cual, a continuación se detallan los conceptos que se modificaran:

Conceptos de obra modificados (diferencia con respecto a los contratados)

- 1.- Riego de liga p.u.o.t. con emulsión asfáltica = **58,608.65 litros.**
 - 3.- Cementos asfálticos tipo pg 70-22 con polimeros para carpeta asfaltica = **167,693.5 kg.**
 - 4.- Suministro y colocación de membrana geotextil = **34,892 m2**
 - 6.- Carpetas de concreto asfáltico compactado al 98% con tamaños máximos de 1" = **1396 m3.**
 - 8.- Procedimiento de rebaje de la superficie de la carpeta actual mediante fresado con perfiladora de pavimento = **1396 m3**
- b) Que en virtud a lo anterior, es necesario aumentar el monto del contrato en la cantidad de **\$6'896,551.72 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, dicha cantidad será con cargo al oficio de aprobación No. 2021-2K045D1-A-8113 de fecha 10 de febrero de 2021 y al oficio de ampliación No. 2021-2K045D1-AM-9037 de fecha 28 de julio de 2021.
- c) Que para la ejecución de los trabajos mencionados con anterioridad, no se le otorgara a "EL CONTRATISTA" un aumento al plazo de ejecución de los trabajos.
- d) Que con fecha 25 de agosto de 2021, el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas emitió un Dictamen de Autorización para llevar a cabo un convenio modificatorio al contrato que nos ocupa, lo anterior en virtud de la ampliación de metas contratadas.
- e) Que en virtud de que hubo circunstancias que efectivamente no pudieron ser previstas tanto por "EL CONTRATISTA" como por "EL GOBIERNO", y toda vez que son derivadas por cuestiones ajenas a la voluntad de las partes, se tiene a bien emitir el presente Convenio Modificatorio, tomando en cuenta dichas circunstancias, es imperioso aumentar las metas contratadas.

Dicha ampliación no implican variación sustancial al proyecto original y es necesaria para la conclusión del servicio.

Por los motivos anteriormente expuestos y en virtud de que no existe impedimento legal alguno para celebrar el presente convenio, las partes acuerdan en celebrarlo conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS:

- PRIMERA:** Al amparo del presente CONVENIO MODIFICATORIO, "EL GOBIERNO" le encomienda a "EL CONTRATISTA", la ampliación de metas en los conceptos que se indican en el inciso a) de la Declaración I del presente convenio y que se encuentran detallados en el Dictamen Técnico anexo.
- SEGUNDA:** Se amplía el monto del Contrato de Obra Pública No. 144-OP-0015/21-DC/OBRA en la cantidad de \$6'896,551.72 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, el cual representa el 19.42 % del monto original contratado, el monto total de la obra se aumentara a la cantidad de \$42'408,836.51 (CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 51/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- TERCERA:** "EL CONTRATISTA" deberá otorgar a la firma de este instrumento, garantía consistente en la póliza de fianza expedida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada y acreditada en esta Ciudad, a favor de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, por un equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del presente convenio sin incluir el impuesto al valor agregado, a efecto de garantizar el debido cumplimiento del mismo.
- CUARTA:** "EL CONTRATISTA", garantizará los trabajos previamente a la elaboración del acta de recepción formal de los mismos, sustituyendo la fianza vigente por otra fianza a favor de la Secretaría de Hacienda por el equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total ejercido de la obra sin incluir el impuesto al valor agregado, para responder de los efectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía tendrá vigencia de doce meses a partir de la fecha de la recepción de los trabajos, en el caso de que no exista inconformidad por parte de "EL GOBIERNO".
- QUINTA:** Las garantías que otorgue "EL CONTRATISTA" conforme a lo señalado en las dos cláusulas anteriores, serán conjuntas, solidarias e inseparables de las otorgadas para el contrato original.



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARIA
DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS

Departamento de Servicios Jurídicos.
Convenio Modificatorio al Contrato de
Obra Pública NO. 144-OP-0015/21-DC/OBRA

SIXTA: Para la ejecución del presente convenio "EL CONTRATISTA" se sujetara al nuevo programa de obra Aprobado

Quedan vigentes en su totalidad el resto del clausulado del contrato original, en todo lo que no contravenga a lo estipulado en el presente convenio.

Se celebra el presente CONVENIO MODIFICATORIO con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, firmándose el 25 de agosto de 2021.

"EL GOBIERNO"

DR. ARTURO FUENTES VELEZ
SECRETARIO DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ING. GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR.
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ING. JOSE ANTONIO LERMA RENOVA
DIRECTOR DE CAMINOS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

"EL CONTRATISTA"

PAVIMENTOS DE LA LAGUNA, S. A. DE C. V.,
ING. ÁLVARO ÁNGEL VARELA ORTEGA,
APODERADO LEGAL





SECRETARÍA
DE HACIENDA

DIRECCIÓN JURÍDICA
DEPARTAMENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO
OFICIO: DJ DJA-1647/2021

Chihuahua, Chih., a 8 de septiembre de 2021

**C. TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS DE LA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
BEETHOVEN NO. 4000
PRESENTE.-**



En atención a su oficio SCOP-DSJ-532/08/2021, mediante el cual solicita recabar la firma del Secretario de Hacienda, le remito debidamente suscrito, le remito dos tantos del Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública 144-OP-0015/21-DC/OBRA, relativo al Mantenimiento Mayor Carreteras de Cuota del Fideicomiso 80672, Rehabilitación del Pavimento de Carretera Sueco – Villa Ahumada del Km 152+000 al 239+000 en tramos aislados, en el Municipio de Ahumada, Chih., celebrado con Pavimentos de la Laguna, S.A. DE C.V.

Lo anterior, para su trámite conducente.

Agradezco de antemano la atención al presente, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

**LIC. HUMBERTO GONZÁLEZ AGUIRRE
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO**



SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN JURÍDICA
DEPARTAMENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO
CHIHUAHUA, CHIH.

LFAH'memg